

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaría Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho CERTIFICA QUE: En el libro de Actas Municipales que se lleva en el año 2019, se encuentra el ACTA N°18 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Lunes 10 de Junio de 2019, a las 10:00 a.m. en la sala de conferencias "Diego Alejandro Figueroa" de esta aldea, presidida por el Alcalde Municipal Don Lincoln Alejandro Figueroa. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

PRIMERO:

El Alcalde Municipal procedió a comprobar el quórum con asistencia en la asistencia de la Vicealcaldeza Elba Digna Ramírez, los regidores: Héctor Amador Amador Baquero, José Vida Ramírez, Norma Damián Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Gallo Ramírez, Luis Antonio Amador Miranda, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Padilla Cruz, César Augusto Lara Valle, en calidad de Comisionado Municipal Jorge Antonio Yanes Fernández por la Comisión de Transparencia Carlos Ernesto Escobar Moya, el Asesor Legal Municipal Abog. Fabio Javier Moya Molina y la infrascrita Secretaría Municipal que da fe, Dalia Esther Melara Ocaña.

SEGUNDO:

Una vez comprobado el quórum, se dio por abierta la sesión a las 10:00 a.m.

TERCERO:

Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los siguientes: 1) Comprobación del quórum, 2) apertura de la sesión, 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 4) Lectura, discusión y aprobación del art. No. 16, 5) Lectura de correspondencia, 6) Informes, 7) Puntos varios, 8) Valoración de terrenos en dominio pleno, 9) Cierre de la sesión.

CUARTO:

Fue leída, puesta a discusión, aprobada y firmada el acta No. 16, haciendo las siguientes entendidas. En el Punto Quinto: numeral 3) Acuerdo Corporativo N°S.O.105-2019; el trámite al que se hace referencia que menciona a Municipalidad de Catacamas con BARRIAL es para el proyecto del mercado municipal. En el numeral 2) La Corporación Municipal Acuerdo Acuerdo N° S.O.118-2019; Modificar el Acuerdo Corporativo N°S.O.104-2019; el cual se hará de la siguiente manera: La Corporación Municipal Acuerdo 1) Aprobar aportación de L. 12,000.00 [Doce Mil Lempias] mensuales para la Mancomunidad de Municipios Marzales de la Sierra de Agalta (MAMSA) a partir del mes de Enero a Diciembre de 2019, por lo tanto se autoriza a la Gerencia Administrativa a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM) de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para que este valor sea deducción de las transferencias que el gobierno central asigne a la Municipalidad de Catacamas en el año 2019, con la condición que la MAMSA rote a la Municipalidad de Catacamas uno de los récintos de importancia que trabajen en su organización. 2) Invitar a representantes de la MAMSA para que en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 20 de junio de 2019 se presenten a exponer sobre los proyectos que tienen programados para este municipio durante el año 2019. En el punto Séptimo: numeral 2) Acuerdo Corporativo N° S.O.110-2019, se deja en suspenso hasta que el señor Alvaro Isaura presente el documento de compra venta donde el señor Obdulio Cruz Navarro le vendió el solar ubicado en la lotificación La Florida, altura Colonia 15 de Septiembre. En el numeral 3) El regidor César Augusto Lara manifiesta que en el momento que se abordó el tema de PERICAT se hubiera resuelto. El alcalde municipal manifiesta que se debe analizar este punto porque es administrativo. El regidor Lara Valle manifiesta que la administración está sujeta a la Corporación Municipal. En el numeral 4) El regidor Ernesto Guillermo Cornejo

manifestó que todos los dueños de lotificaciones están cometiendo el error de no tener Licencia Ambiental de sus proyectos, deben cumplir con ese requisito, él está a favor que las personas hicieran. En el numeral 5) El alcalde municipal manifiesta que él como administrador de los bienes del municipio y con las consultas realizadas al Asesor Legal Municipal se procedió a judicializar los casos de varios locatarios que tenían problemas de mora por arrendamiento de locales del mercado; algunos regidores están pidiendo se reconsidere este tipo de casos, pero antes de irse a juicio a estas personas se les visitó y cumplió las notas de requerimiento de cobro que se les enviaba de parte de la Municipalidad; ha observado en entrevistas que algunos regidores no conocen que este caso fue asunto juzgado, por lo antes expuesto es que hay personas que pagaron mora que tenían algunos locatarios del mercado para adquirir derecho de arrendamiento de locales en el mercado; él es responsable de dar seguimiento a estos casos; todo el que hizo oportunidad de cubrir deudas por la mora referida lo hizo, pagando desde L. 25,000.00 en adelante para adquirir dicho derecho; los últimos que pagaron fueron la señora Aida Rosales y Farmacia Regis, si desearan revisar los expedientes pueden solicitarlos a los abogados encargados de cobro para que den las versiones correctas. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que deben tener mucha prudencia al hacer comentarios del tema del mercado; para evitar la prescripción de la mora referida la Corporación Municipal autorizó al señor Alcalde para contratar los abogados y ese caso ya está judicializado; sino tomaban esa decisión la corporación tenía que pagar porque iba a caer en responsabilidad; la corporación municipal tiene que estar pendiente que el préstamo del proyecto del mercado se pague con el dinero que ingrese por ese cobro; se reunió con varios locatarios del mercado y ellos manejan precios muy bajos en cuanto al costo de la renta de cubículos del mismo; recomienda buscar un mecanismo para que un mercadólogo determine cuál va a ser el valor del metro cuadrado de los cubículos del mercado. Ya está siendo insostenible el tiempo porque el préstamo ya se está pagando; el banco es quien más obstáculos está poniendo para hacer los desembolsos; y entre más tiempo se tarda el banco más cobros hace y la alcaldía gasta más. El alcalde municipal aclara que la señora Aida Rosales lo que pagó fue la mora que otras personas tenían por renta de locales del mercado. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que su temor es que las personas que no se van a ubicar en el edificio del mercado no se van a salir del polideportivo; es adecuado y oportuno socializar la lista de los locatarios que estarán en el mercado para evitar especulaciones. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que no es obligación de la municipalidad ubicar a personas en locales ya que cada interesado debe buscar donde ubicar su negocio. Recomienda el regidor Luis Antonio Lobo: se define el costo por arrendamiento de los cubículos del mercado municipal. El alcalde manifiesta que con los judicializados no hay ningún problema porque los locales estaban a la disposición para que el mejor postor cubriera deuda por mora que tenían otras personas por derecho de arrendamiento de cubículos del mercado. El regidor Luis Antonio Amador expresa que su posición sobre el mercado es la siguiente: piensa que las personas que estaban en el mercado tienen derecho porque el proyecto se hizo para mejorar sus condiciones, quien ha generado el problema en el mismo es la municipalidad porque se han vendido locales y son derechos de la población; para él es una injusticia, por lo menos se debe reconsiderar a ellos como clientes, cualquier persona tiene deudas, cree que es justo dar una oportunidad, no se trata de documentar un caso, sino de ver la parte humana; propone se reconsidere la venta de los locales y se hagan medidas correctivas. El alcalde municipal manifiesta que está fuera del caso porque ya explicó que están judicializados. En el Punto Octavo: numeral 3) Acuerdo Corporativo N° S.O.116-2019: la ayuda aprobada para el comisionado municipal es a partir del mes de mayo a diciembre de 2019.

QUINTO:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1. Nota firmada por Elba Digna Ramírez-Vicealcaldesa Municipal, Jony Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarría-Gerente

Administrativo, solicitan aprobación de ampliación a presupuesto de Ingresos y egresos 2019 por concepto de desembolso de préstamo con BANRRERAL para construcción del mercado municipal de Catacamas por un monto de L. 1,126,926.74 según depósito de fecha 30 de mayo 2019 a la cuenta N°. 04603010000827, lo anterior para poder dar trámite a la estimación de pago. El alcalde municipal mociona se apruebe la ampliación referida, la segunda el regidor Oscar Antonio Cáliz. Se sometió a votación la moción anterior votando a favor el Alcalde Municipal Don Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Víctor Anibal Amador, José Vidal Benítez, Norma Denuncia Gomez, Oscar Antonio Cáliz, Luis Antonio Amador, Félix Ventura Pacheco, Walter Noel Acosta, Cesar Augusto Luna, Luis Antonio Lobo. En contra de la moción votó el regidor Ernesto Guillermo Cornejo debido a la invalidez del contrato de ampliación de tiempo del proyecto del mercado, porque quien tenía que autorizar al señor Alcalde para la suscripción de dicho contrato es la actual corporación municipal. Con el voto en contra de regidor Ernesto Guillermo Cornejo la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.119-2019:** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria por ampliación N°.8 a presupuesto de ingresos y egresos 2019:

Ampliación de Ingresos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
32.2.1.01.01.2.13	Préstamo para construcción del mercado municipal de Catacamas.	L. 1,126,926.74
	TOTAL:	L. 1,126,926.74

Ampliación de Egresos:

16.002.001.47110.13	Construcción mercado municipal de Catacamas.	1,126,926.74
	TOTAL:	L. 1,126,926.74

2. Nota firmada por Elba Digna Ramírez Vicos alcaldesa Municipal, Jery Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal, cuentan que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y la Mancomunidad de Municipios Mártires Sierra de Agalta (MAMSA) firmaron un convenio de Cooperación orientado al Fortalecimiento de los centros de atención para el adulto mayor en situación de vulnerabilidad, en el cual la municipalidad de Catacamas fue beneficiada para ejecutar el proyecto antes mencionado con un monto de L. 1,000,000.00 que será desembolsado por la Mancomunidad a la alcaldía mensualmente el monto de L. 142,857.00; en vista de lo anterior solicitan aprobación de ampliación a presupuesto de ingresos y egresos por el primer desembolso recibido mediante cheque N°. 05000793 depositado a la cuenta 04603010001479 de fecha 7 de junio 2019. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que en los artículos 20-A hasta el 20-F de la Ley de Municipalidades se plasma como ingreso y salir de la mancomunidad; es una normativa. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.120-2019:** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria por ampliación N°.9 a presupuesto de ingresos y egresos:

Ampliación de Ingresos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
22.1.5.03.00	Transferencia de capital de Mancomunidades para Gobiernos Locales.	L. 142,857.00
	TOTAL	L. 142,857.00
Ampliación de Egresos:		
12.02.0054200	Transferencia Donación de Mancomunidad MAMSA para proyecto Centro de Cuidado Diurno para el adulto mayor.	142,857.00
	TOTAL	L. 142,857.00

3. Nota firmada por Elba Digna Ramírez-Vicealcaldesa Municipal, Yeny Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarria-Gerente Administrativo, solicitan enmienda a modificación presupuestaria N°3 aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, debido a que el proyecto denominado construcción de caja puente de la Unión de las Cabas no cuenta con la disponibilidad presupuestaria solicitada; por lo que se cambia por el proyecto alcantarillado pluvial Barrio La Trinidad, cabe mencionar que el valor total de la modificación y los demás proyectos continúan igual. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que este tipo de transferencias deben darse previo a la ejecución de las obras y no deben iniciarse sin previa autorización de la corporación municipal. Yeny Aguiriano informa que hay proyectos que están presupuestados pero no ajusta el dinero y es cuando se solicita la modificación de presupuesto, el regidor Luna Valle insiste que aunque esto suceda debe solicitarse la modificación presupuestaria antes de continuar la obra. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.121-2019: Rectificar el Acuerdo Corporativo N°S.O.106-2019 del acta N°16 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, el cual se leerá de la siguiente manera: La Corporación Municipal Acuerda Aprobar la siguiente modificación presupuestaria por transferencia N°3 para cubrir diferentes actividades programadas:**

Transferir de:

CODIGO	DETALLE	VALOR
11.01.004.001.47110.15	Const. Cerca perimetral en Etc. 25 de Junio, Nuevo Progreso, Colonia Agrícola.	L. 122,263.67
14.00.003.012.47210.15	Const. Caja puente en Corozales, Río Blanco.	120,000.00
14.00.003.018.47210.15	Const. Caja puente en Quebrada Catacamas.	400,000.00
14.00.003.010.47210.15	Alcantarillado pluvial Bo. La Trinidad	230,000.00
14.00.003.019.47210.15	Const. Caja Puente en comunidad Cado de las Milpas, Río Blanco.	210,000.00
	TOTAL	L. 1,082,263.67
Transferir A:		
11.01.004.006.47110.15	Const. Cerca perimetral en CEPB Lindo Amanecer, comunidad El Patate.	L. 122,263.67
14.00.003.011.47210.15	Const. Caja puente, en Buenos Aires Cayamel.	120,000.00
14.00.003.009.47210.15	Const. Caja puente sobre Río Capapán, piso propiedad Ramón Lobo.	170,000.00

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



14.00.003.014.47210.15	Const. Caja puente paso Eben Ezer, Río Blanco.	170,000.00
14.00.003.006.47210.15	Const. Caja puente entre comunidades de Hato Viejo Río Tinto y Hato Viejo Catacamas.	500,000.00
TOTAL		L. 1,082,263.67

4. Nota firmada por Elba Digna Ramírez-Vicealcaldesa Municipal y Jany Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal, solicita aprobación de modificación presupuestaria a realizarse en sistema para cubrir diferentes actividades programadas, adjunta solicitud del Depto. De Maquinaria. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que no se puede subsidiar con tasa vehicular la reparación de carreteras, esto resta de la verdadera obligación que debe hacerse en la ciudad, descuidan temas urbanos, lo cual es una obligación de la corporación municipal, y la parte rural lo compete al Estado. El alcalde municipal manifiesta que la gente del área rural es quien trae el efectivo. Por unanimidad la corporación municipal **Acuerda: Acuerdo N° S.O.123-2019:** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria por Transferencia N° 4 para cubrir diferentes actividades programadas.

Transferir de:

CODIGO	DETALLE	VALOR
14.00.004.23400.15	Mejoramiento de alcantarillas en la zona urbana y rural del municipio.	L. 480,000.00
TOTAL		L. 480,000.00
Transferir A:		
14.002.010.23400	Mejoramiento de calles en zona de cuyamel.	L. 480,000.00
TOTAL		L. 480,000.00

5. Nota firmada por Elba Digna Ramírez-Vicealcaldesa Municipal, Jany Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarria-Gerente Administrativo, solicitan aprobación para realizar reclasificación entre cuentas, debido que en los años 2016, 2017 y 2018 presupuestariamente se llevó la compra de equipo de informática y comunicaciones al renglón equipo de oficina 42120, ya que en esos años contablemente todo se englobaba en la misma cuenta 1233 denominada equipo de oficina, cabe mencionar que para el año 2019 la matriz contable fue modificada a solicitud de la Contaduría General de la República al sistema SAMI, logrando que en la actualidad cada cuenta se detalle con un respectivo código contable. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.123-2019:** Aprobar la reclasificación entre cuentas que se detallan a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION	CREDITO	DEBITO
1241	Equipo de oficina	413,482.00	
1246	Equipo de comunicaciones		13,570.00
1247	Equipo de informática		399,912.00
TOTAL		L. 413,482.00	L. 413,482.00

6. Nota firmada por Elba Digna Ramírez-Vicesalcadesa Municipal y Jenny Jacketin Aguiriano-Contadores Municipal, solicitar aprobación de ajuste contable en sistema debido a que en la cuenta 2124 préstamos internos del sector privado de corto plazo aparece en negativo en el estado de situación financiera el valor de L. 928,715.94 corresponde al valor pagado por la municipalidad por concepto de anexo a capital de préstamo con BANBUCAL para construcción del mercado municipal, el valor negativo se debe a que en el renglón amortización de préstamo del sector privado se presupuestó por los pagos a realizar en el año y el préstamo es de largo plazo, es por ello que se debe reclasificar las cuentas 2222 préstamo de largo plazo y 2124 préstamo de corto plazo. El regidor Cesar Augusto Luna pide le informen sobre la fecha exacta de entrega del proyecto del mercado. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo informa que es en octubre de 2019 por el desfase que hubo de no iniciar el proyecto en el tiempo estipulado; como todavía no entra en servicio el mercado el préstamo se va pagando con fondos propios. El regidor Cesar Augusto Luna solicita presenten a la corporación municipal un informe detallado de cuanto se ha pagado de intereses, capital del préstamo del proyecto mencionado, cuál fue el valor de la orden de inicio, porque razón se empezó a pagar el préstamo referido con fondos propios. La contadora municipal se compromete a enviarlos vía correo electrónico toda la información que solicita el regidor Luis Valle. El regidor Luis Antonio Lobo sugiere dar una conferencia de prensa para enterarse del tema del mercado. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo Nu. S.O.124-2019: Aprobar el siguiente ajuste contable**

Cuenta	Descripción	Crédito	Debito
2124.1.0	Préstamo Internos del Sector Privado de Corto Plazo	L. 928,715.94	
2222.1.0	Préstamo Internos del sector privado de largo plazo		L. 928,715.94
	Total	928,715.94	928,715.94

7. Nota firmada por Elba Digna Ramírez -Vice Alcaldesa Municipal Jenny Jacketin Aguiriano -Contadora municipal y Juan Alberto Chavarria -Gerente administrativo, solicitan aprobación de ajuste contable debido a que el estado de situación financiera aparece el valor en negativo la cuenta 1151 Bienes Inventariables por L. 76,907.33 que corresponde a ingresos por concepto de venta de dominio pleno correspondientes al periodo del 1 al 31 de mayo de 2019; se realizaron consultas al Depto. de Control Tributario el cual confirmó que dicha cuenta corresponde a la venta de activos. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que todos los fondos provenientes de dominio pleno se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficios directo de la comunidad, aprobados por la corporación municipal (artículo 71 de la ley de municipalidades); deben presentarles un informe detallado que se está manejado el procedimiento de acuerdo a la ley. El alcalde municipal manifiesta se apruebe el ajuste contable referido lo segundo el regidor Walter Noel Acosta. Se sometió a votación la moción anterior votación a favor el alcalde municipal don Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: José Vidal Benítez, Norma Danubia Gómez, Oscar Antonio Galiz, Luis Antonio Amador, Ernesto Guillermo Cornejo, Luis Antonio Lobo, Walter Noel Acosta, Félix Ventura Pacheco; en contra de la moción votaron los regidores; Cesar Augusto Luna

Desandose en la siguiente: necesita le presenten el informe como se gastaron los ingresos provenientes de dominio pleno del año 2019; y el regidor Héctor Anibal Amador. Con el voto en contra de los regidor Cesar Augusto Luna y Héctor Anibal Amador la Corporación Municipal **Acuerdos Acuerdo No. S.O.125-2019**; Aprobar el siguiente ajuste contable:

Parcía No.1 Dominio Pleno

CUENTA	DETALLE	VALOR
1151.5.0	Inventario de terrenos	Debito L. 84,090.34
3141.1.0	Resultados Acumulado Ejercicios Anteriores	Crédito L. 84,090.34
	Total	L. 84,090.34

8. Nota firmada por el Lic. Alvaro Rene Escobar Lobo-Presidencia Consejo Catacamas Cruz Roja Hondurana, solicita colaboración económica ya que el 22 de junio de 2019 realizarán una maratón, fondos que será utilizados en mantenimiento de ambulancias. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerdo: Acuerdo No. S.O.126-2019**; Aprobar ayuda económica de L. **3,000.00** (Tres mil lempiras) para maratón que realiza la Cruz Roja Hondurana, en esta ciudad el 22 de junio de 2019.

SEXTO:

INFORMES:

- 1) Informe firmado por el Tesorero Municipal Carlos Armando Lobo Oliva: Ingresos mensuales tramitados por el Depto. De Control Tributaria de Catacamas al 31 de mayo 2019.

Mes	Valor Recaudado
Enero	L.12,887,794.18
Febrero	6,738,741.04
Marzo	3,752,260.93
Abril	4,284,255.64
Mayo	6,406,285.83
Total	L. 34,078,938.42

Saldo en varias cuentas
Al 31/05/2019 L. 4,039,955.92

Transferencias recibidas del
Gobierno central L. 11,900,983.45

Construcción del mercado: Desembolso del préstamo otorgado
por BAKRURAL L. 42,211,699.30

Abono Capital L. 738,753.99

Saldo a la fecha L. 41,472,945.31

Pago de interés por préstamo:
Al 31/05/2019 L. 4,403,551.97

Recaudación de ingresos en las
distintas cuentas bancarias de la municipalidad
de Catacamas al 31 de mayo 2019: L. 34,078,938.42

2) Informe firmado por el Ingeniero Elder Escobar; proyectos de agua potable de la comunidad Cerro Bonito, Paracayá. Resumen de presupuesto: Tanque de distribución: L. 75,275.00. Red de Distribución: L. 82,860.00. Acarreo: L. 7,906.75. Utilidad: L. 23,720.25. Total L. 189,762.00. El alcalde municipal manifiesta que debe concurse el aporte comunal para resolver.

3) Opinión Legal firmada por el Abogado Fabio Javier Moya, Asesor Legal Municipal, sobre autorización otorgada al señor alcalde municipal para extensión del término de tiempo a la empresa mercantil CRESCO responsable de la construcción del mercado municipal de Catacamas. **PRIMERO:** Corresponde a la corporación municipal autorizar al alcalde municipal para la suscripción de los contratos y para aprobarlos una vez suscritos al tenor de lo que establece el artículo 70, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Al modificar el término del contrato por el tiempo que fue suscrito, se constituye un nuevo contrato; en este caso debió emitirse resolución debidamente motivada adjudicado por el alcalde municipal requiriendo para ello la autorización de la honorable corporación municipal artículo 140, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Es competencia del señor alcalde municipal celebrar contratos requiriendo para ello la autorización de la corporación municipal, tal y como lo establece el artículo 11, literal f) de la Ley de Contratación del Estado. De no llevarse este requisito el contrato se considerará inválido. **CUARTO:** La prórroga del contrato que nos ocupa debió estar respaldado por un informe rendido por el supervisor del proyecto de construcción del mercado, en este caso, el informe debió rendirse ante la actual corporación municipal para que esta tomara la decisión de prorrogar o no dicho contrato. Artículo 190 de. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** Igualmente la Ley de Municipalidades en su artículo 10 y demás afines nos dice que la autoridad competente para celebrar contratos será el alcalde municipal requiriendo la aprobación de la corporación municipal. **SEXTO:** En este caso la actual corporación municipal se reunió en un punto de acta de una pasada administración para que el alcalde otorgara una prórroga al contrato de construcción del mercado municipal; acción que consideramos incorrecta ya que la anterior corporación cesó en sus funciones y quien debió asumir la responsabilidad o no de extender la prórroga del referido contrato es la actual corporación municipal. **RECOMENDACIÓN:** Reformar el punto de acta en el sentido de ser la nueva corporación municipal la que autoriza o no la prórroga del contrato de construcción del mercado municipal de Catacamas a la empresa constructora CRESCO facultad que debe por Ley recaer en el alcalde municipal para la firma de dicho contrato, dicha prórroga o no debe ir debidamente respaldada por un informe rendido ante esta honorable corporación municipal por el ingeniero responsable de supervisar dicha obra por parte de la municipalidad. El regidor Prieto Guillermo Cornejo manifiesta que todo trámite que se realice en relación al proyecto del mercado es nulo mientras no se modifique el punto de acta para que la corporación autorice al señor alcalde a firmar el contrato referido. El regidor Cesar Augusto Lana manifiesta que el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado habla claro que debe ser por las juntas o corporaciones las que autorizan un contrato; en este caso el contrato estaba autorizado para cierto plazo; entonces la ampliación del tiempo del contrato se entiende que debe ser la corporación municipal que lo autorice. El artículo 72 de la misma ley habla del plazo de ejecución. "El contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido; también deberá cumplir los plazos parciales para las diferentes etapas del proyecto si así se hubiese previsto en los documentos de licitación; si el--

contratista por causas que le fueren imputables incurriera en atrasos de los plazos parciales de manera que se tuviere justificadamente que no podrá entregar la obra en el plazo total pactado la administración tomara las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato con la ejecución de la garantía del cumplimiento. En este artículo también se marcan medidas que la administración aplicará al contratista por el incumplimiento de los plazos parciales cuando la naturaleza del proyecto lo requiere. Si la demora se produjera por casos no imputables al contratista incluyendo pero limitándose a la falta de pago en la forma de los plazos especificados en el contrato, la administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de la información a tiempo. El contratista estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por la administración dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo a cuenta del precio total si así lo hubiese pactado siempre que se cumpla con los demás requisitos del artículo 60 de la misma ley". Está claro lo que rige la ley, por lo tanto la corporación municipal debe sujetarse a lo que dice la Ley de Contratación del Estado. El regidor Ernesto Guillermo Curuejo manifiesta que ese punto deben analizarlo desde el punto de vista legal; deben actuar conforme a la Ley, cuando son responsabilidades legales para esa está la corporación municipal para resolver. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que la hacienda municipal se administra por la corporación municipal por sí o por delegación en el alcalde, dentro de cada año fiscal que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año (artículo 69 de la Ley de Municipalidades). El alcalde municipal pregunte se reforme el punto quinto del acta N.º 11 de sesión extraordinaria celebrada por la corporación municipal el 10 de abril del 2019 de acuerdo a la recomendación que da el asesor legal municipal, lo secunda la regidora Norma Danubia Gómez. Se sometió a votación la moción anterior, votando a favor el alcalde municipal con Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Norma Danubia Gómez, José Vidal Beritez, Luis Antonio Lobo, Félix Ventura Pacheco, Oscar Antonio Calix, Ernesto Guillermo Curuejo, Walter Noel Acosta; en contra de la moción votaron los regidores: Héctor Aníbal Amador, Luis Antonio Amador y Cesar Augusto Luna quienes ratifican su posición que se encuentra en el acta 11 de fecha 10 de abril de 2019; su voto es en contra que se apruebe dicha propuesta porque todavía no está prestando servicio el municipio municipal y esto le está generando costos a la Alcaldía de Catacamas. Con el voto en contra de los regidores Héctor Aníbal Amador, Cesar Augusto Luna y Luis Antonio Amador la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.127-2019: Reformar el Punto Quinto del Acta número 11 de sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal el 10 de abril de 2019; el cual se leerá de la siguiente manera: La corporación municipal Acuerda: Autorizar al señor alcalde municipal Lincoln Alejandro Figueroa suscriba contrato de prórroga de tiempo con la empresa mercantil CRESCO S. de R.L. de C.V. ejecutora del proyecto "Construcción del Mercado Municipal de Catacamas", de acuerdo a las recomendaciones técnicas proporcionadas por el supervisor del proyecto por parte de la municipalidad de Catacamas.**

SEPTIMO:

PUNTOS VARIOS:

1. Se presentó el Sub-comisionado Doris Mejía-Comandante Departamental de la Policía de Olancho manifiesta que su estadía en este departamento es a----

puertas abiertas ya que en materia de seguridad es difícil que avancen solos. En Catacamas, Dulce Nombre de Culmí y Patuca hay levantamiento de observancia del delito. El regidor Félix Ventura Pacheco plantea: a) Asignaron una unidad de patrulla para la zona de Río Blanco, pero ésta la rota a hasta 15 días para Terrero Blanco. b) Casco que usan personas que andan en motocicleta es un peligro porque muchos son delincuentes y no se identifican. c) Cuando inician con balística y trámites de licencias en Catacamas. El sub-comisionado Mejía informa: sobre la patrulla, Río Blanco tiene problemas de abigeo de ganado y se están rotando estos vehículos a varios sectores del municipio. Esqueluz deben respetar las leyes. Referente a personas que andan con casco en motocicleta: es Ley. Balísticas y Licencias: El trámite de Licencias ya va iniciar: balística todavía no hay fecha de inicio. El alcalde municipal pregunta sobre las motocicletas que andan bazucas. El jefe de la Policía de Catacamas-Kevin Ramos informa que han realizado varios operativos, hay 180 motocicletas decomisadas por bazucas y luces led. El regidor Oscar Antonio Calix manifiesta que la Policía al salir las personas de las discoteques, le decomisan las licencias de conducir. El Sub-comisionado Mejía informa que la ley es clara "si una persona desea ingerir bebidas alcohólicas y anda vehículo asígnese un conductor". Kevin Ramos informa que la Policía hace operativos en discoteques en compañía de representantes del Ministerio Público. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que la corporación municipal plantea los problemas a los jefes de la policía departamental y local pero rápido los trasladan, solicita pongan orden en las calles y avenidas ya que las utilizan como parqueo, tapando visibilidad al conductor. El regidor Cesar Augusto Luna informa que para impulsar al municipio en un destino turístico, han girado invitaciones a la policía para que un miembro de esa institución los acompañe.

El Comisionado Municipal Jorge Antonio Yanes informa que tuvo problemas en el parqueo municipal, lo detuvo la policía porque él pidió que quitaran una patrulla del parqueo lo cual hicieron pero no quitaron el cono, él procedió a retirarlo, en ese momento lo tomaron de las manos y le pidieron los acompañara a la pista, él les dijo que porque fue cuando le desgarraron la camisa, pide que a esta situación le pongan atención. El regidor Oscar Antonio Calix manifiesta que es un pleito entre derecha e izquierda. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta que es mucho abuso de parte de la policía, el comisionado municipal debe respetarse, se trata de un caso de derechos humanos, es necesario hagan un análisis de manera intrínseca y se plantee a lo inserto de esa institución deben abordar la temática de manera profesional. El Sub-comisionado Mejía manifiesta que acepta la crítica pero no la comparte porque hay un centenar de policías que están haciendo bien su trabajo. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que es irrespeto a la Autoridad incluyendo al comisionado municipal son autoridades civiles por sufragio directo y el comisionado municipal por el pueblo en forma indirecta; el pueblo inviste a la autoridad pero también el respeto se gana, entre civiles y policías el respeto debe ser ganado y recíproco; sino adaptan con responsabilidad las funciones pueden caer en una crisis, deben dialogar con tolerancia; en nuestras manos está el futuro de las nuevas generaciones del país. Si llega a

por una guerra civil este país lo van a destruir todos somos humanos y podemos cometer errores. El Lic. Carlos Ernesto Escobar Moya manifiesta que las instituciones deben fortalecerse y para ganar confianza deben ser conciliatorios, cuando existen excesos lo que provoca es un malestar general, y asegura que si la política comienza a cambiar la confianza, estos podrían contribuir, sin embargo no es tarde y al final resolver, que lejos está porque continúan los homicidios; insiste en las intervenciones, aquí hay voluntad de apoyar a las instituciones es penoso lo que pasa con el comisionado municipal debe tomarse medidas porque el pueblo hace un gran esfuerzo para pagar impuestos y esto más bien empeora la situación; como institución la policía debe tener gente rescatable, pide que se gane el respeto del pueblo. La vicealcaldesa informa que en la cámara de comercio tuvieron reunión con COPROVI, ya recibieron el dictamen sobre qué deben hacer con la señalización vial de la ciudad ya tienen los planos. Para finalizar el Sub-Comisionario Mejía manifiesta que están a la orden y hay situaciones que mientras no dialoguen no habrá entendimiento.

- Nota firmada por Ing. José David Hrecho Figueroa-Gerente General Empresa CRESCO S. de R.L. de C.V. dirigida al señor alcalde con copia a la corporación municipal ya es de su conocimiento los atrasos que hemos tenido a lo largo del proyecto con los pagos tardíos de las estimaciones de obra que hemos presentado, a la fecha seguimos esperando de la misma manera y últimamente se ha atrasado aún más, esto provoca problemas económicos para la empresa y atrasos significativos en la ejecución de la obra. Esta pendiente la estimación del mes de abril y la de mayo esta semana se retiraron del proyecto 45 personas por falta de pago; y se requiere comprar materiales para continuar con los trabajos de eso es testigo el Ingeniero Gelder Reyes-Supervisor del proyecto.- Nosotros estamos con toda la intención de realizar en el tiempo asignado el proyecto, pero este tipo de inconvenientes hace que sea imposible poder entregar la obra en el tiempo estipulado.- Se nos ha informado que BARRIAL no ha hecho depósito a la Municipalidad de Catacamas, por lo que solicitamos buscar una manera para poder acelerar los procesos de pago y de esta forma terminar el proyecto.- También pido que se nos apoye con la aprobación de material puesto en bodega del proyecto, ya que en la última estimación se nos bajó del monto de la estimación L.1,000,000.00 con la explicación de que los materiales no estaban instalados, la empresa hace esfuerzo por invertir en el proyecto pero actuando de esa forma se nos limita ya que no vemos recuperación pronta de dicho dinero. La vicealcaldesa informa que ya se les pago una estimación y la empresa está trabajando normalmente.-

OCTAVO:

Valoración de terrenos en demérito pleito las referidas solicitudes forman parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos bajo el tomo "C" Tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

1): CARLOS JOSE LOBO HERNANDEZ, con identidad No. 1503-1983-00488, mayor de edad, Casado, Agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en LA COLONIA NUEVA LIBERTAD de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 9.00 METROS; con solar de Juana María Moradel Ayala, calle de nor medio; AL SUR: 9.00 METROS; con solar Municipal; AL ESTE: 45.00 METROS; con solar de

Don Antonio Castro; **AL OESTE: 45.00 METROS**; con solar de Julia Gutiérrez Zavala; con un área superficial de 405.00 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por C.9,136.84 que paga según recibo N.º 807368; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

2): **LOURDES ELEONORA SALGADO GIRON**, con identidad No.1503-1964-00143, mayor de edad, Casada, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 34.00 METROS**, con solar de Rubén Adalberto Salgado Lirón; **AL SUR: 30.00 METROS**; con solar de Rubén Adalberto Salgado Lirón; **AL ESTE: 10.70 METROS**; con solar de Edgardo Ferrán, con calle de por medio; **AL OESTE: 8.00 METROS**; con solar de Marlon Rubén Guifarrá Mayán; con un área superficial de 303.90 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.3,125.42 que paga según recibo N.º 806661; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

3): **RUBEN ADALDO SANCADO JIMENEZ**, con identidad No.1503-1991-02160, mayor de edad, Soltero, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 39.30 METROS**, con solar de Franklin Geovany Velásquez y Dalila Carapicón Guifarrá; **AL SUR: 35.00 METROS**; con solar de Lourdes Eleonor Salgado Giron; **AL ESTE: 20.60 METROS**; con solar de María Matilde Andrade y con avenida de por medio; **AL OESTE: 21.20 METROS**; con solar de Marlon Rubén Guifarrá Mayán; con un área superficial de 751.47 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.3,214.26 que paga según recibo N.º 808618; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

4): **SINDY FIDELINA ESCOBAR MIRALDA**, con identidad No.1503-1993-01656, mayor de edad, Casada, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LA CRUZ** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 21.75 METROS**, con solar y casa de Ana Cecilia Escobar Herrera; **AL SUR: Comenzado del punto Oeste hacia el Sur Este Mide 11.20 METROS**, y de este punto hacia el **ESTE MIDE 9.80 METROS**, con solar y casa de Miana Lizeta Escobar Masilla y pasaje de por medio; **AL ESTE: 9.85 METROS**; con solar y casa de Rosa Margarita López Flores, avenida de por medio; **AL OESTE: 8.00 METROS**; con solar y casa de Jorge Alberto Escobar Herrera; con un área superficial de 171.83 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.2,962.77 que paga según recibo N.º 808615; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

5): **WILMER ALEXIS FIGUEROA ZELAYA**, con identidad No.1519-1974-00140, mayor de edad, Soltero, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA SAGRADO CORAZON** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.00 METROS**, con solar de Lilia Ureyila Cuadras; **AL SUR: 20.00 METROS**, con solar No. 5 del Bloque No. B y con calle de que medio; **AL ESTE: 24.00 METROS**; con solar de María Gilberto Lobo Noya; **AL OESTE: 24.00 METROS**; con solar de Hugo Cirilo Morán Hernández; con un área superficial de 400.00 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.5,541.00 que paga según recibo N.º 808680; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

6): **LUIS ALBERTO MENDOZA ZELAYA**, con identidad No.1503-1969-00709, mayor de edad, Soltero, Agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA 25 DE JUNIO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 16.00 METROS**, con solar de Ana Elsi Ruiz Martínez, calle de por medio; **AL SUR: 16.60 METROS**; **16.60 METROS**, con solar de Luzia Isabel Paguáda; -----



AL ESTE: 16.00 METROS, con solar de Ángel Israel González Serrín; AL OESTE: 14.00 METROS, con solar de Yesselin Mariana Amador Hernández, avenida de por medio, con un área superficial de 212.00 METROS CUADRADOS.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.6,134.22 que paga según recibo N°. 808585; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

7) **HECTOR WILLIAM GUEVARA GALLANO**, con identidad No.1503-1906-00374, mayor de edad, Soltero, Profesor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en LA COLONIA GUSTAVO RUSA de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 20.00 METROS, con solar de María Ines Maldonado Velásquez; AL SUR: 20.00 METROS, con solar de Elisa Carolina Navarro Rubio y con solar de Stidy Yajaira Padilla Isenla; AL ESTE: 10.00 METROS, con solar de José Obdulio Moraleda y con avenida de por medio; AL OESTE: 10.00 METROS, con solar de Juha Eleuteria Miranda; con un área superficial de 200.00 METROS CUADRADOS.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por: L.1,742.40 que paga según recibo N°. 808141; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

8) **JOSE ABRAN GARCIA MALDONADO**, con identidad No.0904-1972-00097, mayor de edad, Soltero, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicada en EL BARRIO LAS LOMAS de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 22.90 METROS, con solar de Ángel Neptaly Tercero Betancourt; AL SUR: 22.94 METROS, con solar de Amanda Sarain Moya Moreno y calle de por medio; AL ESTE: 22.84 METROS, con solar y casa de Milton Ixviel Palma Macario y Orfin Cayetano Palma Montenegro; AL OESTE: 23.00 METROS, con solar No. 10 del Bloque No. 27; con un área superficial de 525.32 METROS CUADRADOS.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.4,142.25 que paga según recibo N°. 807657; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

9) **BERTHA LIDIA REYES VALBUENGA**, con identidad No.0703-1984-01796, mayor de edad, Casada, hondureña y de este domicilio, actuando por sí y en representación legal de su menor hijo **NOE BENJAMIN GARCIA REYES** solicita venta de solar ubicada en LA COLONIA HECTOR ZELAYA de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 40.00 METROS, con solar de Laudis Caballero y Elias Santos; AL SUR: 40.00 METROS, con solar de Mardeny García Maldonado y Martha Elena Izaguirre Hernández; AL ESTE: 10.00 METROS, con solar de Ángela Albertina Figueroa, con avenida de por medio; AL OESTE: 10.00 METROS, con solar de María Timotea Flores Díaz, con un área superficial de 400.00 METROS CUADRADOS.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.3,757.05 que paga según recibo N°. 807679; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

10) **AUGUSTO ANTUNEZ**, con identidad No.1506-1944-00044, mayor de edad, Soltero, Agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicada en LA COLONIA PALMIRA de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 1.42 METROS, con Cementerio Jardines del Recuerdo, calle de Intersección de por medio; AL SUR: 22.90 METROS, con solar de Carlos Humberto Corea Yáñez; AL ESTE: 32.00 METROS, con solar de Di si del Carmen Cruz Guifarró, solar de Felicitá del Tránsito Cruz Guifarró, solar de María Elena Ruiz y con avenida de por medio; AL OESTE: 36.90 METROS, con Cementerio Jardines del Recuerdo, avenida de por medio; con un área superficial de 389.04 METROS CUADRADOS.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.2,500.00 que paga según recibo N°. 807559; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

- 11): **LOURDES MARIA NAVARRO MARTINEZ**, con identidad No.1503-1976-01620, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA LA MANSION** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.00 METROS**, con lote número 12,11 y 3 del bloque 33, con calle de por medio; **AL SUR: 20.00 METROS**, con lote número 1 de bloque 42, con calle de por medio; **AL ESTE: 20.00 METROS**; con lote número 2 de bloque 41; **AL OESTE: 20.00 METROS**, con solar de Mariana de Jesús Moradel, avenida de por medio; con un área superficial de **400.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,257.21** que pago según recibo N°. 809053; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.
- 12): **OLVIN OMAR MENDEZ MARADIAGA**, con identidad No.1505-1992-00098, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA HECTOR ZELAYA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 21.50 METROS** con solar de Digna Cristina Mejía Hernández e intersección de avenida y con carretera pavimentada de por medio; **AL SUR: 20.00 METROS** con solar de **AL ESTE: 20.00 METROS** con solar de Marlene Yolanda Padilla Gómez; **AL OESTE: 20.00 METROS** con solar de Risolina Yamiledi Guerrero Romero; con un área superficial de **423.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.9,270.52** que pago según recibo N°.809167; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.
- 13): **IGLESIA MINISTERIO APOSENTO ALTO**, solicita venta de solar ubicado en **BARRIO EL PORVENIR** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NOR-ESTE: Comenzando del lado noroeste hacia el sur este mide 32.83 METROS**; luego hace un quiebre hacia el Sur Este de **9.60 METROS**, con solar de Antonio Soriano, al **SUR OESTE: 42.20 METROS**, con solar de Francisco Antonio Morales, al **SUR ESTE: 14.40 METROS**; con centro de salud, avenida de por medio, al **NOR OESTE: 16.35 METROS** con área de reserva del río; con un área superficial de **687.31 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.20,892.00** que pago según recibo N°.809382; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.
- 14): **CARLOS ALEXIS HERRERA AGUILAR**, con identidad No.1503-1969-01123, mayor de edad, Casado, Agricultor hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en el **BARRIO EL LLANO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.00 METROS** con solar de Cesar Augusto Rosales; **AL SUR: 20.00 METROS** con solar de Melva Rosario Escobar, solar de Santos Eusebio Canales y con calle de por medio; **AL ESTE: 40.00 METROS** con solar de Tania Del Carmen Rivas Lobo, **AL OESTE: 40.00 METROS** con solar de Santiago Rodríguez Cubas y solar de José Ivan López Ponce; con un área superficial de **800.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.8060.00** que pago según recibo N°.809522; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.
- 15): **GESSIKA ELIZABETH ZAPATA ZELAYA**, con identidad No.1503-1971-01026, mayor de edad, Casada, hondureña, con domicilio en U.S.A., solicita venta de solar ubicado en el **RESIDENCIAL AGALTA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 13.10 METROS** con solar de Elma Rafael Méndez Oseguera y con calle de por medio; **AL SUR: 13.20 METROS** con solar de Gessika Elizabeth Zapata Pineda; **AL ESTE: 20.00 METROS** con solar de Juan Pablo Jiménez Morales; **AL OESTE: 20.50 METROS** con solar de Francisco Abundio Martínez Barralaga; con un área superficial de **266.30 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.8,236.01** que pago según recibo N°.809676; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

16); NEYDA DEL CARMEN PERALTA, con identidad No. 1503-2000-02353, mayor de edad, Soltera, Ama de casa, hondureña, y de este Domicilio, solicita venta de solar ubicado en COLONIA PORFIRIO LOBO SOSA de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 8.35 METROS con solar de Francisco Javier Cardona Figueroa; AL SUR: 8.35 METROS con solar de Keyli Mariely Posadas Erazo, con pasaje de por medio; AL ESTE: 12.00 METROS con solar de María Reina Gómez, con avenida de por medio; AL OESTE: 12.00 METROS con solar de Julia Marisa Matamoros Rios, con un área superficial de 100.20 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.1,363.92 que pago según recibo N°.809570; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

17); RESSY MILAGRO AGUIRIANO FUENTES, con identidad No. 1503-1993-02410, mayor de edad, Casada, Ama de casa, hondureña, y de este Domicilio, solicita venta de solar ubicado en COLONIA LOS PERIODISTAS de esta ciudad, mide y limita así: AL NORTE: 24.80 METROS con solar de Reutilia Moradel Elvir; AL SUR: 27.60 METROS con solar de Norma Argentina Elvir; AL ESTE: 19.10 METROS con solar de Juan Zacapa y con avenida de por medio; AL OESTE: 18.80 METROS con solar de Alina Ondino Moradel Elvir; con un área superficial de 477.34 METROS CUADRADOS. La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por L.4,133.00 que pago según recibo N°.809795; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

NOVENO:

La sesión se dio por cerrada a las 9:15 p.m.

Firma y sello Alcaldía Municipal: Marcelina Alejandra Figueroa, Firmas Regidoras: Héctor Anibal Amador Barquedano, José Vidal Bonítez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Celis Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Cruz, Luis Antonio Lolo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle. Firma y sello Lic. Dania Esther Melara Ordoñez-Secretaria Municipal.

Catacamas, Olancha, 30 de junio de 2019


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

